



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MDP

Paucarpata, 25 de marzo del 2020

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 06858.19, del Centro de Salud Mental Comunitario Ayelen Informe N° 119-2019-SGCAYS-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, el Informe N° 205-2019-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005-2020-SGCAYS-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud y el Proveído 078-2020-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, mediante Decreto Supremo 03-2015, el Reglamento de la Ley N° 29889, ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, tiene como objeto garantizar que las personas con salud mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación, rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e interculturalidad, en los diferentes niveles de atención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA aprueban el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitario 2018-2021, el cual tiene como objetivo Incrementar progresivamente el acceso a la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental integrados a las redes de servicios de salud desde el primer nivel de atención, con enfoque de salud mental comunitario en todo el territorio nacional, durante el periodo 2018-2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935- 2018, se aprueba el documento técnico Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental, que tiene por finalidad mejorar el estado de salud de la población peruano, instituyendo el cuidado integral de la salud mental con protección de derechos y garantizando una oferta de servicios comunitarios suficientes y articulados en las redes de salud, para la promoción de la salud mental, así como la disminución de riesgos, daños, discapacidad y mortalidad prematura por problemas de salud mental.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 288-Arequipa del año 2014, Declaran de Prioridad Regional la atención de la salud mental de la población de la Región de Arequipa, en el cual establece como parte de sus objetivos de la salud mental a Nivel Regional el de promocionar la salud mental positiva que incluye vínculos afectivos, habilidades para la relación interpersonal saludable, proyecto de vida, salud mental en la familia, niñez, adolescencia, gestación, adultez y adultez mayor que conlleven el bienestar y la armonía en la convivencia familiar, comunal y social.

Que, mediante expediente con Registro de Tramite Documentario N° 06858.19, a través del Oficio N° 102-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRCB/J.CSMCA, el Centro de Salud Mental Comunitario Ayelen remite la documentación para la creación de la Comisión Multisectorial de Salud Mental – COMUSAME el cual tiene por objeto promover e impulsar el





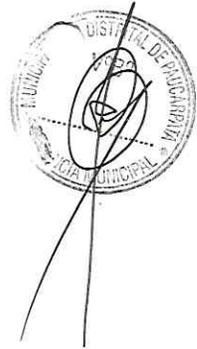
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

trabajo articulado entre el gobierno local y la comunidad para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y reinserción social de las personas que sufren de problemas en su salud mental.

Que, con Informe N° 119-2019-SGCAYS-MDP de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, señala que es pertinente la Creación de la Comisión Multisectorial de Salud Mental –Comusame, ya que la misma permitirá el fortalecimiento y desarrollo de capacidades interinstitucionales en temas de salud mental en el distrito de paucarpata y Informe N° 005-2020-SGCAYS-MDP remite el proyecto de Ordenanza para la creación de la Comisión bajo Ordenanza que tiene por objeto trabajar de manera articulada y concertada la política local en relación a la promoción, prevención y acciones sobre Salud Mental la cual tendrá como denominación Comisión Multisectorial De Salud Mental - Comusame Paucarpata dada su importancia en razón de la salud pública del distrito y población beneficiaria.



Que, con Informe N° 205-2019-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar la Creación de la Comisión Multisectorial de Salud Mental-Comusame-Paucarpata, como órgano de concertación para la Gestión de Salud Mental, a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud mental de los pobladores del Distrito de Paucarpata y que en sentido los actuados sean remitidos al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre la aprobación de la Creación en mención y asimismo que se faculte al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza que contribuyan a la mejora continua de la prestación de servicios de la salud pública y con Provedido N° 078-2020-GAJ/MDP, remite los actuados para someterlo a Sesión de Concejo y este sea aprobado de ser el caso.



Que, estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Artículo 9° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2020, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SALUD MENTAL - COMUSAME PAUCARPATA”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SALUD MENTAL - COMUSAME PAUCARPATA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza que contribuyan a la mejora continua de la prestación de servicios de la salud pública.

ARTICULO TERCERO.-LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SALUD MENTAL - COMUSAME PAUCARPATA, tiene por objeto promover e impulsar el trabajo articulado entre el gobierno local y la comunidad para la promoción, prevención, y acción social sobre salud mental dentro de la jurisdicción del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, el cumplimiento de la presente ordenanza y la implementación correspondiente a nivel distrital.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial; y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Pamela A. Tejeda Cruzunaga
GERENTE DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE